



MAT.: AUTORIZA TRATO DIRECTO CON PROVEEDOR  
BRENDA CARVAJAL CARPIO.-

ALGARROBO,

15 DIC 2020

DECRETO N°  
VISTOS:

1922

ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
**ORIGINAL**  
SECRETARÍA MUNICIPAL

1. Servicio de Bienestar Salud Municipal Ley 20.647.
2. DFL. N° 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud.
3. D.A. N° 6.629 de 06.12.2016 Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo
4. D. A. N° 1880 de fecha 10.12.2020, Aprueba Presupuesto ingresos y gastos de la I. Municipalidad Algarrobo para el año 2021.
5. D.A. N° 1874 de fecha 09.12.2019, Aprueba Presupuesto de Salud año 2021.
6. D. N° 250 de fecha 24.09.2004 Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886 de 30/07/03, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial, artículo 10 N° 8.
7. Decreto N° 821 de fecha 21.01.2020.- Modifica decreto N° 250, de 2004, que aprueba Reglamento de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios
8. Certificado Disponibilidad Presupuestaria N° 04 de Fecha 02 de Diciembre de 2020, emitido por Encargada Bienestar
9. Saldo de Disponibilidad Bancaria.

**CONSIDERANDO:**

- Que, por medio de Solicitud de Pedido N° 01052 de fecha 02/12/2020, emitida por la Encargada del Servicio de Bienestar de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, señala que requiere adquirir 120 Bandejas de Madera para Socios del Servicio de Bienestar.
- Que se ha revisado el catálogo de productos y servicios del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) de la Dirección de Compras y Contratación pública, dándose así cumplimiento a lo prescrito en el art. 14 del D.S. 250, de 2004, del ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del al Ley 19.886 y se constató que los artículos requerido no se encuentra disponible a través del Sistema de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
- Que, la adquisición es inferior a 30 UTM y que se cotizó con tres proveedores distintos, optando por la oferta mas conveniente para los intereses del Servicio de Bienestar, además haciendo la adquisición con proveedor Inscrito en Chile Proveedores
- Que, Brenda Carvajal Carpio, emite cotización que se adjunta al presente Decreto Alcaldicio.
- Que, existen recursos disponibles para efectuar la presente contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°04 de fecha 02.12.2020 emitido por Encargada de Servicio de Bienestar.

**DECRETO:**

1. Autorícese la adquisición de Trato Directo con Proveedor Brenda Carvajal Carpio Rol Único Tributario N° 21.752.998-0, con domicilio en Carrascal N° 4426; Quinta Normal, la Adquisición De Bandejas de Madera para Socios de Servicio de Bienestar.
2. El Departamento de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo, pagará por lo solicitado a Brenda Carvajal Carpio, la suma de \$ 178.500.- (Ciento setenta y ocho mil quinientos pesos), con IVA, por la adquisición de Bandejas.
3. Impútese el presente gasto a la Cuenta Corriente del Servicio de Bienestar Salud N° 256090000221.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL

MCGB/PMM/UNC/IOV/IRpe

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones Salud
- Unidad de Control
- Servicio de Bienestar



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS  
ALCALDESA (s)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: 17 DIC 2020

(1) FECHA SALIDA: 18 DIC 2020

(1) OBSERVACIÓN N°

